

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR

Correo: j01prmcmencia@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN 13-222-40-89-001-2016-00046-00

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DEMANDADO: ORLANDO SALAS VIVANCO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a los 2 días de noviembre de 2022, pasa al Despacho el siguiente proceso informándole que venció el término de traslado de la adición a la liquidación de crédito, la cual fue fijada en lista el día veintiséis (26) de agosto del 2022, y se le dio traslado por tres (3) días a la parte demandada y no fueron presentadas objeciones sobre la misma, sírvase proveer.

Víctor Suarez Arrieta
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLIVAR)
Dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

Vencido el término de traslado de la adición a la liquidación del crédito presentado por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., y no habiendo sido objetada dicha liquidación por la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Apruébese la adición a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA**

VS

Firmado Por:
Lina Marcela Pineda Oliveros
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **321a2621660ff526780b29194553f52deeadc05ed0c7c6a9dcfef8bdb73aa65f**

Documento generado en 02/11/2022 04:18:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>